

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Allegada

Proceso	Divisorio
Radicado	05001310301620120059300

la traducción del poder general otorgado por la señora María Luz Higuita Vásquez el día 22 de febrero de 2017 procederá el Despacho a realizar el respectivo análisis de la documentación que se ha allegado al presente proceso con el fin de obtener el respectivo depósito judicial que fue consignado como producto del presente proceso divisorio.

Se puede observar en la sección 4.07 del poder otorgado el día 22 de febrero de 2017 que se otorgó facultades a la apoderada para recibir y cobrar derechos de pago en efectivo. Igualmente se aprecia en la sección 6.02 y 8.04 tiene la facultad para designar apoderado especial (archivo 17 expediente digital). Adicionalmente la sección 4.12 se le asignaron facultades para enjuiciar y defender acciones legales en donde se indicaba que la apoderada puede participar en litigios que *“me involucre mis propios o mis intereses legales, incluyendo cualquier propiedad, interés o persona por la cual o por quien tengo o puedo tener alguna responsabilidad”*

Se tiene, además, que se presentó declaración juramentada donde la apoderada general manifiesta el por qué la apoderada principal no puede actuar dentro de la presente causa (fl. 31 a 32 del Archivo 4 del expediente digital), tal y como lo exige la sección 2.03 del poder.

Igualmente, se aprecia en el archivo 9 y 10 (fl 4 archivo 10) que la señora Natalia Flórez Higuita le confirió la facultad de recibir al aquí apoderado y además señaló que el depósito judicial debía salir a nombre del apoderado.

Por lo anterior se ordena la expedición del depósito judicial número **413230002882424** por valor de \$32.459.851. No obstante, y previo a su elaboración, se ordena que por secretaría se remita el presente auto a la señora Natalia Flórez Higuita al correo nataliaflores81@gmail.com para que ratifique la expedición de mencionado deposito a nombre del abogado Juan David Saldaña Betancur.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a61e6075532c4b47833a9f23bec6afdbee4624aac88e24dd861d44da5ddb2d2**

Documento generado en 09/06/2021 12:10:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>